TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

EXPEDIENTILLO DE ACTUACIONES
ASUNTO ESPECIAL

EXPEDIENTE: TEEP-AE-086/2022 Y SU ACUMULADO TEEP-AE-101/2022.

DENUNCIANTE: MARÍA NORMA LAYÓN AARÚN.

DENUNCIADO: JOSÉ GALINDO YAMAK.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintitrés de junio del año dos mil veintitrés**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en **el ACUERDO del veintidós de junio del año en que se actúa,** dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **once horas** del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICA A LAS PARTES** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal para los efectos legales procedentes. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

EXPEDIENTILLO DE ACTUACIONES
ASUNTO ESPECIAL

EXPEDIENTE: TEEP-AE-086/2022 Y SU ACUMULADO TEEP-AE-101/2022.

DENUNCIANTE: MARÍA NORMA LAYÓN AARÚN.

DENUNCIADO: JOSÉ GALINDO YAMAK.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintitrés de junio del año dos mil veintitrés**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en **el ACUERDO de fecha veintidós de junio del año en que se actúa,** dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **once horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, copia del referido acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

EXPEDIENTILLO DE ACTUACIONES ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-086/2022 Y SU ACUMULADO TEEP-AE-101/2022.

DENUNCIANTE: MARÍA NORMA LAYÓN AARÚN.

DENUNCIADO: JOSÉ GALINDO YAMAK.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

Heroica Puebla de Zaragoza, a veintidós de junio de dos mil veintitrés[1].
VISTOS. a) El oficio **IEE/PRE-0541/2023** de veinte de junio, signado por Blanca Yassahara Cruz García, en su carácter de Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Puebla, recibido en la Oficialía de Partes de este Organismos Jurisdiccional a las once horas con treinta y un minutos del veintiuno de junio; **b)** El oficio **DGAJEPL/4601/2023** de veinte de junio, signado por Gilberto Ramón Navarro, en su carácter de Director General de Asuntos Jurídicos, Estudios y Proyectos Legislativos del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, recibido en la Oficialía de Partes de este Organismo Jurisdiccional a las doce horas con quince minutos del veintiuno de junio; **c)** La certificación de contenido de correo electrónico, signada por la Secretaria General de Acuerdos en funciones, de misma fecha en que se actúa, mediante la cual hace constar la notificación del oficio **INE-UT/05121/2023** de veintiuno de junio, signado por Luisa Angélica Ortiz Durán, en su carácter de Encargada de la Dirección de Procedimientos de Remoción de Consejeros de los OPL y de Violencia Política contra las Mujeres de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, recibido a las dieciséis horas con cincuenta y un minutos del veintiuno de junio en la cuenta institucional **oficialdepartes-sga@teep.org.mx**; y **d)** El estado procesal que guardan los autos del expediente al rubro citado. ----------
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 325, 338 fracciones I y III, 339 fracciones I y VIII, 340 fracción II, 341, 347, 355, 363, 366 y 386 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, así como por los artículos 1; 10 fracciones I, VII y XXXVI, 11 fracción I; 12; 14 fracción XII, XIX y XXXI; 141, y 183 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado; la suscrita, en calidad de Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, **ACUERDA:**----------
I. AGRÉGUESE la documentación de cuenta a los autos del expedientillo en que se actúa, para que surta los efectos legales conducentes. -------
II. SOLICÍTESE en auxilio de las funciones de este Organismo Jurisdiccional local, a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, con sede en la Ciudad de México, para que certifique e informe a este Tribunal, si la resolución de ocho de junio, dictada en el expediente **SCM-JDC-112/2023**, fue impugnada ante la Sala Superior

[1] Todas las fechas corresponden al año dos mil veintitrés, salvo mención en contrario.

del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación o en su caso, si ha causado firmeza.----------

Lo anterior, en atención a que dicha información resulta indispensable para que se pueda realizar la inscripción del ciudadano José Galindo Yamak, en el Catálogo de Sujetos Sancionados por Violencia Política en contra de la Mujeres en razón de Género por parte del Instituto Nacional Electoral y del Instituto Electoral del Estado de Puebla, en los términos establecidos en la resolución de veintiuno de abril, dictada por este Tribunal local en el expediente **TEEP-AE-086/2022 Y SU ACUMULADO TEEP-AE-101/2022** y que fue confirmada por la citada ejecutoria federal. **Notifíquese: a) Por oficio a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, con sede en la Ciudad de México; y b) Por estrados a los demás interesados.** ----------

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, que autoriza y da fe. **CONSTE**. ----------

OMP/IJMR

MAGISTRADA PRESIDENTA

IDAMIS PASTOR BETANCOURT

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES

IRMA JOSEFINA MONTIEL RODRÍGUEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA DERIVADO DE UN RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: INC-TEEP-A-132/2019.

ACTOR: ALFREDO GERARDO GUERRERO VICENTE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: PRESIDENTE MUNICIPAL DE TLATLAUQUITEPEC, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: MARÍA JUANA HILARIO VALDERRABANO Y OTROS.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintitrés de junio de dos mil veintitrés**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189, 190 y 27 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del veintidós de junio del año en que se actúa,** dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **once horas** del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal para los efectos legales procedentes.

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA DERIVADO DE UN RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: INC-TEEP-A-132/2019.

ACTOR: ALFREDO GERARDO GUERRERO VICENTE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: PRESIDENTE MUNICIPAL DE TLATLAUQUITEPEC, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: MARÍA JUANA HILARIO VALDERRABANO Y OTROS.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintitrés de junio de dos mil veintitrés**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189, 190 y 27 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del veintidós de junio del año en que se actúa,** dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **once horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, copia del referido acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ.

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA
RECIBIDO
22 JUN 2023
16:05 hrs
ACTUARÍA

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA DERIVADO DE UN RECURSO APELACIÓN.

EXPEDIENTE: INC-TEEP-A-132/2019.

ACTOR: ALFREDO GERARDO GUERRERO VICENTE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: PRESIDENTE MUNICIPAL DE TLATLAUQUITEPEC, PUEBLA.

TERCEROS INTERESADOS: MARÍA JUANA HILARIO VALDERRABANO Y OTROS.

Heroica Puebla de Zaragoza, a veintidós de junio de dos mil veintitrés.

La Secretaria Instructora da cuenta a la Magistrada Idamis Pastor Betancourt, con la siguiente documentación:

1. Oficio SGA/JUR/244/2023 signado por la Secretaria General de Acuerdos en funciones de este Tribunal y anexos, en el que remite la diligencia realizada el veinte de junio de dos mil veintitrés, esto de conformidad a lo señalado en el acuerdo de dieciséis del mismo mes y año dictado dentro del expediente de cuenta.

2. Oficio PMT/05-115/2022, signado por el Presidente Municipal de Tlatlauquitepec, Puebla y anexos, presentados en Oficialía de Partes de este Tribunal el veintidós de junio del presente año a las diez horas con cinco minutos en el que realiza diversas manifestaciones y propuesta económica que tendría la Comunidad de Tepeteno de Iturbide, Tlatlauquitepec, Puebla.

3. Correo electrónico de sindicaturatlatlauqui.2021-2024@outlook.com y anexos, presentados en el correo electrónico de Oficialía de partes de este Tribunal a las quince horas con diez minutos, en el que señala que envía copias certificadas de las constancias de solicitud hecha por los ciudadanos de la comunidad denominada la Concepción perteneciente a Tepeteno de Iturbide, Teziutlán, Puebla

así como la determinación del Honorable Congreso del Estado de Puebla.

4. Escrito de veintidós de junio del presente año, signado por el Presidente Municipal de Tlatlauquitepec, Puebla, presentado en el correo electrónico de Oficialía de partes de este Tribunal a las quince horas con treinta y un minutos, en el que realiza diversas manifestaciones.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41, 116 fracción IV incisos a), b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 325, 338 fracción III, 340 fracción II, 343, 347, 348 fracción I, 353 Bis, 354 párrafo segundo, 355, 356, 361, 366, 373 fracción II, 374, 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales y 10 fracción VII, 11 fracción I y fracción II, 38 fracciones I, II, IV y XI ,134, 152, 168 y 169 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, la Magistrada Electoral **acuerda:**

I. Recepción y agréguese. Se tiene por recibido el documento de cuenta, mismos que se ordena agregar a sus autos, para que obren como corresponda.

II. Vista. Se deberá dar vista a la parte actora, para que, en el término de **dos días hábiles,** contados a partir del día siguiente en que sea notificado el presente acuerdo, realice las expresiones que crea convenientes respecto de Oficio PMT/05-115/2022, escrito de veintidós de junio del presente año, correo electrónico de sindicaturatlatlauqui.2021-2024@outlook.com y anexos, documentos de cuenta, esto a razón del plazo este Tribunal para resolver el incidente al rubro establecido por la Sala Regional correspondiente a la cuarta circunscripción plurinominal con sede en la Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la sentencia SCM-JDC-113/2023.

Lo anterior, en el entendido que, si la promovente no realiza ninguna manifestación respecto a los documentos de vista señalados en los puntos anteriores, se tendrá por cierto lo manifestado por la autoridad responsable y se resolverá conforme a derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE CONFORME A DERECHO CORRESPONDA.

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Idamis Pastor Betancourt, ante la Secretaria Instructora Isabel Carreón Ponce de León, quien da fe.

MAGISTRADA PRESIDENTA

IDAMIS PASTOR BETANCOURT

Firmado digitalmente por IDAMIS PASTOR BETANCOURT
Fecha: 2023.06.22 16:03:32 -06'00'

SECRETARIA INSTRUCTORA

ISABEL CARREON PONCE DE LEON

Firmado digitalmente por ISABEL CARREON PONCE DE LEON
Fecha: 2023.06.22 16:03:51 -06'00'

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA DERIVADO DE UN RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: INC-TEEP-A-132/2019.

ACTOR: ALFREDO GERARDO GUERRERO VICENTE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: PRESIDENTE MUNICIPAL DE TLATLAUQUITEPEC, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: MARÍA JUANA HILARIO VALDERRABANO Y OTROS.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintitrés de junio de dos mil veintitrés**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189, 190 y 27 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del veintidós de junio del año en que se actúa,** dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **once horas** del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal para los efectos legales procedentes.

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los articulos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA DERIVADO DE UN RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: INC-TEEP-A-132/2019.

ACTOR: ALFREDO GERARDO GUERRERO VICENTE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: PRESIDENTE MUNICIPAL DE TLATLAUQUITEPEC, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: MARÍA JUANA HILARIO VALDERRABANO Y OTROS.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintitrés de junio de dos mil veintitrés**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189, 190 y 27 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del veintidós de junio del año en que se actúa,** dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **once horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, copia del referido acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ.

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

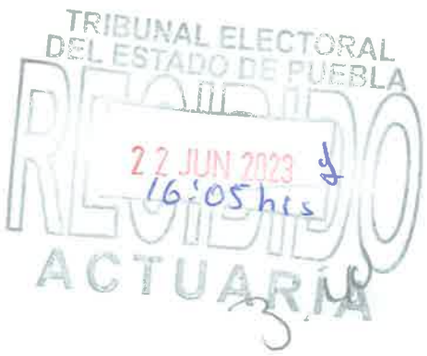

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA DERIVADO DE UN RECURSO APELACIÓN.

EXPEDIENTE: INC-TEEP-A-132/2019.

ACTOR: ALFREDO GERARDO GUERRERO VICENTE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: PRESIDENTE MUNICIPAL DE TLATLAUQUITEPEC, PUEBLA.

TERCEROS INTERESADOS: MARÍA JUANA HILARIO VALDERRABANO Y OTROS.

Heroica Puebla de Zaragoza, a veintidós de junio de dos mil veintitrés.

La Secretaria Instructora da cuenta a la Magistrada Idamis Pastor Betancourt, con el estado procesal que guarda los autos.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41, 116 fracción IV incisos a), b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 325, 338 fracción III, 340 fracción II, 343, 347, 348 fracción I, 353 Bis, 354 párrafo segundo, 355, 356, 361, 366, 373 fracción II, 374, 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales y 10 fracción VII, 11 fracción I y fracción II, 38 fracciones I, II, IV y XI ,134, 152, 168 y 169 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, la Magistrada Electoral **acuerda:**

I. Requerimiento. Para la debida sustanciación del presente asunto, se solicita al **Presidente Municipal de Tlatlauquitepec, Puebla**, para que en el plazo de **un día hábil** contados a partir del siguiente al que se reciba la notificación respectiva, remita el número de población que comprende la comunidad de la Concepción que es parte de la inspectoría de Tepeteno de Iturbide, Tlatlauquitepec, Puebla, remitiendo copias certificadas de la documentación que lo acredite, esto a razón del plazo este Tribunal para resolver el incidente al rubro establecido por la Sala Regional correspondiente a la cuarta circunscripción plurinominal con sede en

la Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la sentencia SCM-JDC-113/2023.

II. Apercibimiento. Se apercibe a la autoridad responsable que, en caso de no acatar lo aquí ordenado, podría hacerse acreedor a una medida de apremio de las que establece el artículo 376 Bis del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y se tendrá por cierto lo manifestado por la parte actora, por lo que se resolverá conforme a derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE CONFORME A DERECHO CORRESPONDA.

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Idamis Pastor Betancourt, ante la Secretaria Instructora Isabel Carreón Ponce de León, quien da fe.

MAGISTRADA PRESIDENTA

IDAMIS PASTOR BETANCOURT

Firmado digitalmente por IDAMIS PASTOR BETANCOURT
Fecha: 2023.06.22 16:02:20 -06'00'

SECRETARIA INSTRUCTORA

ISABEL CARREON PONCE DE LEON

Firmado digitalmente por ISABEL CARREON PONCE DE LEON
Fecha: 2023.06.22 16:02:37 -06'00'